CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FISCALİA GENERAL", Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS MAGNO AMERICANA, REPRESENTADO POR LA MTRA. NORMA ELIZABETH ALFARO LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ES ASISTIDA POR LA MTRA. SUGEY RODRÍGUEZ GARCÍA, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "MAGNO AMERICANA"; SIENDO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. De "LA FISCALÍA GENERAL" que:
1.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

1.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.
I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía.
1.4. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
1.5. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Independencia no. 5000, col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de esta ciudad.
II. De "MAGNO AMERICANA" que:
II.1. Es una asociación civil constituida mediante escritura pública número 508
 quinientos cincuenta y ocho, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2017, ante
el notario público número 64 sesenta y cuatro, Lic. David Franco Sánchez, con escritura registrada bajo el número 00000035, tomo 00000604, correspondiente al distrito de Morelia, Michoacán, el 04 de abril de 2017, contando con el reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación media superior y superior.
II.2. La Mtra. Norma Elizabeth Alfaro Leal, en su carácter de representante legal de "MAGNO AMERICANA", se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, según se estipula el artículo 30 de los estatutos sociales, capítulo I, instrumentado ante el Lic. David Franco Sánchez, notario público no. 64 sesenta y cuatro de la ciudad de Morelia, Michoacán.
II.3. Para el cumplimiento y logro de su modelo académico y pedagógico, así como su misión, visión y filosofía institucional, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con 2 $)^{-0}$,tras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.
II.4. Tiene entre sus fines conservar, incrementar y trasmitir el conocimiento científico y el patrimonio de las culturas mediante la formación de profesionistas, docentes, investigadores y técnicos; así como organizar, promover, e impartir la docencia, la investigación y la difusión cultural, incidiendo positivamente en su entorno social.

II.5. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la razón social de: UNIVERSIDAD MAGNO AMERICANA A.C. y su Registro Federal de Contribuyentes es UMA170324.
II.6. Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Boulevard Sansón Flores \#64, Fraccionamiento Bosques Camelinas, C.P. 58290, en esta ciudad.
III. De "LAS PARTES" que:
III.1.Se reconocen recíprocamente la capacidad con que celebran el presente convenio y se obligan en términos de las declaraciones que anteceden, las cuales no podrán ser objetadas con posterioridad a este acto, por lo cual es su libre y expresa voluntad suscribir el mismo.
III.2.En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni _vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.
III.3.En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de participación y colaboración institucional entre "LAS PARTES" para la impartición de diplomados, talleres, cursos, licenciatura, maestrías y doctorado en beneficio
de las personas servidoras públicas de "LA FISCALÍA GENERAL" y sus familiares directos.

SEGUNDA: A fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio, "LAS PARTES", asumen, de manera enunciativa, mas no limitativa, los compromisos siguientes:

## I. De "LA FISCALÍA GENERAL":

a) Expedir la solicitud para el ingreso de las personas servidoras públicas, o el de sus familiares directos, que estén interesados en cursar alguno de los programas educativos que ofrece "MAGNO AMERICANA", la cual incluirá nombramiento y/o el área de adscripción; y, nombre completo del interesado, así como toda la información necesaria para llevar a cabo el trámite de inscripción correspondiente.

En el caso de los familiares directos, además de cubrir los requisitos anteriores, deberá anexar acta de nacimiento o matrimonio, de la persona a inscribirse.
b) Coordinarse con "MAGNO AMERICANA" para el desarrollo e implementación de cursos que estén fuera de la oferta educativa permanente de dicha institución.
a) Conformar los grupos de personas que ingresarán a los cursos, talleres, diplomados especiales, o de contenido específico, diseñados a petición de "LA FISCALÍA GENERAL".
b) Realizar propuestas para el diseño de programas de educación continua,
 presentando cotización de los cursos a "MAGNO AMERICANA".

MICHOACAN
FGE

## II. De "MAGNO AMERICANA":

a) Recibir las solicitudes que presenten los trabajadores de la "LA FISCALÍA GENERAL" para su ingreso, o el de sus familiares directos, a los diplomados, talleres, cursos, y maestrias que oferte, con la finalidad de iniciar los procesos de inscripción correspondientes.
b) Ofrecer descuentos especiales, comenzando con el $30 \%$ en inscripciones a cursos de educación continua y virtual, y el $40 \%$ en modalidad de educación presencial a los trabajadores de "LA FISCALÍA GENERAL" y sus familiares directos aplicados de forma individual.

En los casos de la oferta educativa del nivel posgrado, que constituyen programas de doctorado, maestría y especialidad, podrá otorgar una beca del $30 \%$ en modalidad virtual y $40 \%$ de descuento, en modalidad presencial de la mensualidad de cada programa educativo.
c) Diseñar programas de educación continua que, mediante diagnóstico previo, le solicite "LA FISCALÍA GENERAL", para atender sus necesidades formativas.

TERCERA. "LAS PARTES" guardarán estricta reserva de información a la que tengan acceso con motivo de la aplicación del presente convenio, de forma específica y especialmente la clasificada como confidencial o reservada en términos de las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, por lo que se obligan a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona, física o moral.


CUARTA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado o destinado por cada una de ellas, para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad laboral, civil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de "LAS PARTES", mantendrá su situación jurídicolaboral, lo que no originará en ningún caso, una nueva relación laboral.

QUINTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las presentes cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES", asentados por escrito y firmados por sus representantes; en caso de que persistan dichas controversias "LAS PARTES", se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

SÉPTIMA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su duración no podrá ser mayor de tres años, con la posibilidad de ser renovado, previo acuerdo en común, de "LAS PARTES".


OCTAVA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio en forma unilateral mediante escrito dirigido con treinta días de

(FIRMADO)

Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz
Secretario Técnico
(FIRMADO)

Mtra. Sugey Rodríguez García
Directora de Planeación y Vinculación
Universitaria
anticipación, expresando la causa justificada de dicha terminación anticipada o cuando se hayan concluido las obligaciones pactadas en el presente convenio; en tal supuesto, se tomarán las medidas necesarias para que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA. "LAS PARTES" declaran que comparecen a la celebración del presente convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 16 dias del mes de abril de 2021, quedando un ejemplar en posesión de cada una de ellas.

## Por "LA FISCALÍA GENERAL":

(FIRMADO)

Mtro. Adrián López Solís
Fiscal General

Por "MAGNO AMERICANA":

Mtra. Norma Elizabeth Alfaro Leal
Directora General y Representante de la Universidad Magno Americana A.C.

